

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 847, DE 02.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **XPLORA MULTIMEDIOS SpA**, R.U.T. N° 77.047.284-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Higuera**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 90,3 MHz; estudio principal ubicado en Antártida 127 B, Miraflores, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 49" Latitud Sur, 71° 31' 09" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en calle Punta de Choros S/N, El Trapiche, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 22' 33" Latitud Sur, 71° 06' 58" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo coaxial; 5,01 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo coaxial	31,5	15	0	0	0	2,7	0,88
2	Dipolo coaxial	28,65	15	0	0	0	2,7	0,88

- Largo de cable alimentador : 38,1 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 320 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,02
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,02	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

